

## EDICTO

Bogotá, D.C., la suscrita Experto G3 Grado 6 – Control Disciplinario, adscrita a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en funciones disciplinarias, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 17 de noviembre 2021, proferido en el expediente 022 de 2021 adelantado contra de GERMAN ZARATE ZARATE; fija el presente EDICTO por el término de tres días, con el fin de notificar la decisión referida, la cual ordenó en sus apartes principales lo siguiente: PRIMERO: Abrir indagación preliminar en contra de GERMAN ZARATE bajo el expediente 022-2021 conforme a lo señalado en la parte motiva, conforme a lo señalado en la parte considerativa SEGUNDO: Decretar las pruebas ordenadas en la parte motiva. TERCERO: Comisionar a Libia Magali Duque Bravo funcionaria de esta dependencia para la práctica de las pruebas decretadas por el término de 60 días conforme lo señala el artículo 133 de la ley 734 de 2002. CUARTO: Notificar la presente determinación al señor GERMAN ZARATE conforme lo señala los artículos 101 y 107 del Código Único Disciplinario. Contra la presente decisión no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, OSWALDO OLIVER PEÑA MANTILLA. Vicepresidente Administrativo y Financiero. Agencia Nacional de Hidrocarburos”

El presente edicto se fija por el término de tres (3) días contados a partir de hoy 30 de noviembre de 2021 a las 07:00 de la mañana, y se desfijará el 2 de diciembre de 2021 a las 4:00 de la tarde, con el fin de notificar a MIGUEL ANGEL ESPONOSA, quien no se notificó personalmente.



**LIBIA MAGALI DUQUE BRAVO**  
Experto Cód. G3 Grado 06  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH